

*Municipalidad de la Ciudad de Neuquén*

*Honorable Concejo Deliberante*

ORDENANZA Nº 2237 ..

V I S T O:

El Expediente Nº 10.620-T-1984 (011-T-MCD/84), caratulado: "TIA S.A., s/ref. compra de dos terrenos"; y

CONSIDERANDO

Que la localización propuesta para instalar la sucursal de Casa TIA S.A., es correcta de acuerdo con lo establecido por la Ordenanza Nº 1.631, ya que se encuentra en el Distrito G-1 ( AREA CENTRAL ESPECIAL );

Que en el referido distrito, las normas detejido establecen que se debe dejar un espacio libre como corazón de manzana en el tercio de la misma, para posibilitar el acceso público a // los efectos de lograr un doble frente comercial;

Que la firma plantea la posibilidad de lograr este acceso público a través del alquiler de dos terrenos, que se utilizarían como playa de estacionamiento;

Que la misma se compromete a comprar un predio para resolver el estacionamiento, según lo dispuesto por Ordenanza Nº // 1.745, a no más de 400 mts. del lugar, al vencer la locación;

Que se plantea cubrir una parte del espacio libre de manzana con una estructura provisoria, que se desmontará al concluir la locación de los terrenos mencionados;

Que para garantizar la compra del predio y el desmonte de la estructura que ocuparía el corazón de manzana, se efectuará un convenio con la firma, a suscribirse antes de la aprobación definitiva de los planos de obras;

Que a fs. 15, la Comisión Interna de Obras Públicas resuelve aprobar lo dictaminado por el Consejo Asesor a fs. 13, dando curso favorable a lo peticionado;

Por ello, y lo dispuesto por el artículo 129 inciso a) de la Ley Nº 53:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

sanciona la siguiente

ORDENANZA

  
JUAN JOSE CEPEDA  
SEC. ADMINISTRATIVO  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
NEUQUEN - CAPITAL

MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN  
DIRECCION  
DIGESTO MUNICIPAL



- 2 -

**ARTICULO 1º)** AUTORIZASE a la firma "TIA S.A.", a construir en  
- - - - - las parcelas Nros: 9407 y 9504 de la Manzana 87,  
la Sucursal de la firma en Neuquén, utilizando el espacio li-  
bre de manzana con una estructura provisoria y las parcelas /  
Nros: 9710 y 9807 de la Manzana 87 como estacionamiento y acco-  
so.-

**ARTICULO 2º)** Antes de otorgarse la aprobación definitiva de/  
- - - - - los planes de obras, deberá suscribirse un Conve-  
nio entre la firma "TIA S.A." y el Municipio por el cual la /  
citada firma se compromete a demontar la estructura que su-  
bre el espacio libre de manzana, y a comprar un predio para re-  
solver el estacionamiento según lo dispuesto en la Ordenanza/  
No 1745, al vencer el contrato de locación de las parcelas Nros:  
9710 y 9807.-

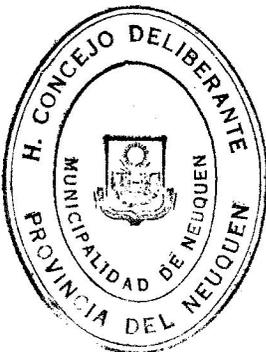
**ARTICULO 3º)** El Convenio mencionado en el Artículo 2º) deberá  
- - - - - estar suscripto antes de la aprobación de los //  
planes de obra.-

**ARTICULO 4º)** COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE /  
DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS ONCE ( 11 ) DIAS DEL MES DE OCTU-  
BRE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO ( Expediente No //  
10.620- Letra T -Año 1984; 011-T-84/MCD. ).-----

ES COPIA

  
JUAN JOSÉ CEPEDA  
SEC. ADMINISTRATIVO  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
NEUQUEN - CAPITAL



FDO.: GIULIANI

FALLETI

ORDENANZA MUNICIPAL N°	2237
PROMULGADA POR DECRETO N°	1441 / 19 84
XPTE N°	10620-T-84
CC:	